



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR MIGUEL EUSEBIO ZABALA CORRALES CONTRA YAMILE LOZANO GUZMÁN RADICACIÓN No.2015-00349-00.-

Vencido el término de traslado dado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la demandante sin que hubiera sido objetada, la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo cual el juzgado **APRUEBA** la liquidación de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b7742b3738e7c9ebbc511db7e15793e70d7b0c5c84e20860ff669f90020a60**

Documento generado en 26/04/2023 06:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>